



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA -CÓRDOBA
Calle 2 No. 14ª -10 Edificio RIOMAR LORICA
✉e-mail j01prfctolorica@cendoj.ramajudicial.gov.co
LORICA -CÓRDOBA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA-CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No.0011 DEL 6 DE ABRIL DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA PARA LA POSESIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO DEL CIRCUITO DE LORICA-CÓRDOBA."

LA JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA-CÓRDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 131 Y 133 DE LA LEY 270 DE 1996,

CONSIDERANDO:

1°. Que mediante Resolución No. 004 del 18 de febrero de 2022, esta Unidad Judicial nombró en Propiedad al Doctor **YASSER JÍMEZ BITTAR**, identificado con C.C. No. 93404588, para que ocupara el Cargo de **SECRETARIO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO** de este Juzgado.

2°. Que a través de escrito enviado al correo electrónico de esta Unidad Judicial por el Doctor **YASSER JÍMEZ BITTAR**, con fecha de recibido 04 de abril del presente año, solicita prórroga para posesionarse en el cargo en el que fue nombrado, a saber, **SECRETARIO DE CIRCUITO NOMINADO**.

3°. El artículo 133 de la Ley 270 de 1996 que se refiere el término para la aceptación, confirmación y posesión de los cargos en propiedad, a la letra reza:

"(...)

PARAGRAFO: *El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento".*

4. De conformidad con la norma en cita, resulta procedente acceder a la solicitud del Doctor **YASSER JÍMEZ BITTAR** y conceder la prórroga para la posesión en el Cargo de **SECRETARIO DE CIRCUITO NOMINADO**, hasta el día 29 de abril del año 2022.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA-CORDOBA**,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la prórroga solicitada por el Doctor **YASSER JÍMENEZ BITTAR**, identificado con C.C. No. 93404588, para posesionarse en el cargo de **SECRETARIO DE CIRCUITO NOMINADO**, en que el que fue nombrado mediante Resolución No. 004 del 18 de febrero de 2022 hasta el día 29 de abril de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo.

SEGUNDO. COMUNIQUESE al interesado por el medio mas expedito.

TERCERO: REMÍTASE copia de este Acto Administrativo (Resolución) al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYURIS DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

JUEZ

Emv.

Firmado Por:

Mayuris Del Carmen Sanchez Romero

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Lorica - Cordoba

Código de verificación: **1c40a80bed86caa4136031be5a32fe5cdc4114ec9b60f063ff90f6387b5a3d04**

Documento generado en 06/04/2022 10:02:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>